

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° **076**-2017-GRC/GGR-OGP/UDIP

23 NOV. 2017

Callao, 23 NOV. 2017

VISTO:

El Informe N° 048-2017-GRC/GGR-OGP/UDIP-OFCARRILLOM, de fecha 20 de noviembre del 2017, elaborado por la Abogada asignada a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2003-VIVIENDA se crea el Macro Proyecto Pachacútec a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de articular y concertar la participación del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local, a fin de establecer un programa de desarrollo integral de la zona conformada por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos formalizados ubicados en la zona de Pachacútec;

Que, con Decreto Supremo N°003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y el Macro Proyecto Pachacútec, al Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, publicada el 08 de abril de 2005, dispuso que el señor Presidente del Gobierno Regional del Callao expida los correspondientes Decretos Regionales que apruebe el reglamento de transferencias y otros instrumentos técnicos- normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de los terrenos ubicados en las áreas de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-VIVIENDA, delegó al Gobierno Regional del Callao las competencias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sobre el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec creado con Decreto Supremo N° 037-2001-MTC;

Que, mediante Decreto Regional N° 002, publicado el 29 de marzo del 2009, se aprueba el Reglamento de Adjudicación a título oneroso de lotes destinados a vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, el cual establece el procedimiento, requisitos y demás acciones relativas al proceso de adjudicación a título oneroso de lotes destinados a vivienda. Asimismo, según el artículo 4° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes destinados a vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, establece que: "Para ser favorecidos con la transferencia a título oneroso un lote destinado a vivienda, los empadronados deberán haber superado, dentro del procedimiento administrativo de adjudicación, la etapa de depuración y calificación. La cual, será llevada adelante por la Jefatura con la finalidad de determinar si los empadronados reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...)"

Que, la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002, del 11 de enero de 2011, y encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, con Ordenanza Regional N° 000010, publicada el 01 de enero del 2017, se modificó el artículo 66° del Texto Único Ordenado -TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, agregando las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; así mismo, aprobó que esta oficina dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la



Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP". Asimismo, que "Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento";

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, a cargo de esta Unidad;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Adjudicación a título oneroso de lotes destinados a vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, señala que: "Mediante resolución expedida por la Jefatura, se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación; procediéndose a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", y en otro, de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao."

Que, el artículo 7° del citado Reglamento, indica que: "Para que un solicitante sea calificado apto dentro del procedimiento de adjudicación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Haber sido empadronado y estar haciendo vivencia efectiva en el lote al cual postula hasta antes del 12 de abril del 2006. b) Ser mayor de 18 años o menor de dicha edad con capacidad de ejercicio adquirida de acuerdo a lo establecido por el Código Civil. c) Adjuntar copia simple del D.N.I. de (los) declarante (s), en el cual conste de forma indubitable que se encuentra domiciliado en el Callao. d) No tener derecho de propiedad sobre otro inmueble ubicado en la Provincia de Lima o en la Provincia Constitucional el Callao, debidamente acreditado, con el respectivo certificado negativo expedido por los Registros Públicos. e) Que el lote que ocupa corresponda con el plano de trazado y lotización inscrito".

Que, mediante Informe N° 048-2017-GRC/GGR-OGP/UDIP-OFCARRILLOM, de fecha 20 de noviembre del 2017; la Abogada de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, señala que los solicitantes empadronados han sido declarados aptos para la adjudicación de los lotes de vivienda en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, puesto que han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 4° del Reglamento, por lo que recomienda a este Despacho; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento, se emita el acto administrativo que disponga la publicación en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao; del Cuadro ANEXO N° 1, el mismo que contiene la relación de los declarados aptos para la adjudicación y que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado -TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028 publicado el 09 de enero del 2012 y modificado por la Ordenanza Regional N° 000010 del 01 de enero del 2017, las normas glosadas, y la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 07 de Julio del 2017, que encarga la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER, por los fundamentos expuestos, la publicación por única vez; en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, la relación de los empadronados declarados aptos para la adjudicación de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, según Cuadro ANEXO N° 1; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, así como en la página web institucional, cuya dirección electrónica es: www.regioncallao.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao
LUIS ORLANDO ANDIA DIAZ
JEFE (a) DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
INMOBILIARIO Y PROCESOS

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Relación de empadronados declarados aptos para ser adjudicados a título oneroso con un lote de vivienda en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (Decreto Regional N° 002-2009-Región Callao-PR)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. / R.U.C.	DESCRIPCION Y UBICACIÓN DEL PREDIO	PARTIDA	ÁREA m ²
1	PEDRO CARPIO VIENA	00083144	MZ M LOTE 8 GRUPO RESIDENCIAL B2, SECTOR B - PPNP	P01295717	130.70
2	VERONICA JANNET YANCCE RAMIREZ	43698395	MZ M4 LOTE 12 SECTOR D, GRUPO RESIDENCIAL D2 - PPNP	P01299958	120
3	ISABEL YLARIA HUAYTA VILLANUEVA	80125460	MZ X2 LOTE 1 GRUPO RESIDENCIAL B3, SECTOR B - PPNP	P01296574	120
4	CARMEN JULCA CHUQUIHUANCA	47443431	MZ X4 LOTE 21 SECTOR D, GRUPO RESIDENCIAL D1 - PPNP	P01299685	120
5	FERNANDO ZAPATA RAMOS ERICA NAQUICHE ELIAS	02864538 10223859	MZ C5 LOTE 16 SECTOR C, GRUPO RESIDENCIAL C1 - PPNP	P01297341	120
6	MARTHA SATURNINA ROSALES VARGAS	80122663	MZ I6 LOTE 4 SECTOR C, GRUPO RESIDENCIAL C1 - PPNP	P01297699	120
7	EMERSON MARIANO MAS ISABEL NARCIZA PIMENTEL MUÑOZ	25818980 25826033	MZ C LOTE 17 GRUPO RESIDENCIAL C2, SECTOR C - PPNP	P01297808	120
8	EVELYN SABINA SOTO VIDAL	25714842	MZ L2 LOTE 6 GRUPO RESIDENCIAL B4, SECTOR B - PPNP	P01297197	120
9	BENITA ROSALIA CCOA CCALLO DE HURTADO ISAAC HURTADO VASQUEZ	09717928 09780498	MZ K3 LOTE 13 SECTOR A, GRUPO RESIDENCIAL A2 - PPNP	P01294054	120
10	FELICIDAD CASILDA ACUÑA CUBAS	27558085	MZ D'5 LOTE 11 GRUPO RESIDENCIAL B4, SECTOR B - PPNP	P01309825	120
11	EDWARD KENNY OLIVER MOLOCHE GARGUREVICH KARIN JENNY FLORES NAVARRO	10637262 40294196	MZ W1 LOTE 2 SECTOR D, GRUPO RESIDENCIAL D1 - PPNP	P01299575	120



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 NOV. 2017

